

El Real Conservatorio de Madrid durante la regencia de María Cristina de Borbón (1833-1840)

Beatriz Montes

La vida del Real Conservatorio de Música de Madrid durante los años 1833-1840, en los que María Cristina de Borbón asume la regencia por la minoría de edad de Isabel II, corresponde a un período poco fructífero de la historia de esta institución. Quizás eso explica, y justifica en parte, la escasa atención que se ha dedicado a estos años en la mayoría de las monografías y artículos relacionados con la historia de la educación musical en España en el siglo XIX y particularmente con la historia del Real Conservatorio de Madrid.

El impulso de la fundación del Real Conservatorio se mantiene aún vivo en 1833 y 1834, pero se diluye a partir de 1835 y no resurge otra vez hasta 1838, por lo que se pueden distinguir tres grandes etapas en la historia del Real Conservatorio durante la regencia de María Cristina de Borbón: la primera, hasta 1835, una etapa en la que el Real Conservatorio continúa básicamente con los objetivos que se había marcado en la fundación. Sigue vigente el modelo institucional de 1831, se mantiene el presupuesto con el que se dota al establecimiento y no se observan transformaciones en la organización académica. La resolución de algunos contratiempos pedagógicos no será especialmente complicada y, por lo que se puede apreciar en las actas de las sesiones de la junta facultativa¹, se realiza *intra muros*. En la segunda etapa, a partir de 1835 y hasta 1838, el Estado cancela las subvenciones destinadas al Real Conservatorio. Las personalidades musicales que participaron en la fundación en 1831, –director,

¹ *Libro de actas de la junta facultativa del Real Conservatorio de Música - Año 1*, Biblioteca del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

miembros de la junta facultativa y, en general, todos los profesores— siguen interesadas en el proyecto educativo y conseguirán no cerrar completamente la institución, aunque sus actividades se reducirán considerablemente. La imagen que el Real Conservatorio puede darnos durante esos años es equivalente a la que el país, asolado por la crueldad de la guerra y la fatalidad del cólera de 1834, produce en intelectuales como Víctor Hugo, Edmond Boissier o Louis Viardot que, al viajar por España, quedan impactados por lo que ven ².

A partir de 1838, y hasta la abdicación de la Reina gobernadora y su marcha a Francia en 1840, podemos hablar de una tercera etapa en la vida del Real Conservatorio, que continuará bajo la regencia de Espartero. En 1838 tiene lugar un acto oficial de “reapertura” del Real Conservatorio, prácticamente un nuevo principio, casi una segunda fundación. La institución que abre sus puertas en 1838 no es la misma que la que se fundó bajo los auspicios de Fernando VII y su esposa en 1831. Se aprecian dos diferencias esenciales: la primera, que el internado, que en 1831 tanto recordaba a los conservatorios napolitanos, ha desaparecido y en el Real Conservatorio ya no se acogen alumnos internos; la segunda, que la figura del director, y su salario, desaparecen también. En su lugar se nombra a un viceprotector, cargo que se otorga a personalidades políticas que no tienen por qué tener relación con la docencia o la producción musical. El primero de ellos será el conde de Vigo. Así que aquel conservatorio a la italiana con un cantante italiano como director y “protegido” por una reina italiana deja paso a una institución puramente dedicada a la docencia y en la que las decisiones de gobierno interno y de organización académica son tomadas por un equipo directivo que, en este caso, sí que tiene altas competencias musicales y docentes para el Madrid de la época. Este tipo de institución, que en principio surge tras las penurias de una guerra civil y de una regencia muy conflictiva, resulta más próxima a modelos ilustrados como el de la fundación del Conservatorio Nacional de París de 1795. Y, sin precipitarse, cabe preguntarse si finalmente, no renace una institución más acorde con los modelos europeos más modernos del momento.

Este artículo pretende poner una primera piedra en una etapa del Real Conservatorio difícil de investigar y sobre todo de interpretar. La documentación tiene doble lectura: allí donde parece leerse el ocaso de una institución, se observa un equipo de profesores dedicados en cuerpo y alma, y sin ser remunerados, a la

² Véase B. y L. Bennassar, *Le voyage en Espagne. Anthologie des voyageurs français et francophones du XVIe au XIXe siècle*, París 1998.

docencia y a la publicación de tratados pedagógicos que, aunque influenciados por los métodos oficiales del Conservatorio Nacional de París, contribuyen a la fundación de una escuela española de piano, violín, composición, etc. Allí donde parece resurgir una institución mermada surge un conservatorio que ha conseguido liberarse del internado, dejando definitivamente atrás el modelo de los *ospedale* napolitanos.

Los primeros años del Real Conservatorio bajo la regencia de María Cristina (1833-1835)

Entre 1833 y 1835 se suceden los gobiernos de Cea, Martínez de la Rosa y Toreno. Se mantienen las Leyes Fundamentales de la Monarquía y el 10 de abril de 1834 se proclama el Estatuto Real. El 24 de julio de ese mismo año tiene lugar la apertura de las Cortes. A partir del momento en que Zumalacárregui toma el mando de las tropas carlistas fracasan ante él las tropas isabelinas de Sarsfield, Valdés, Quesada y Rodil. Es decir, en 1834, se confirma que los levantamientos dispersos y sin grandes consecuencias del año 1833 se han convertido en verdaderas victorias carlistas. Y, aunque se firma el Tratado de la Cuádruple Alianza con Francia, Inglaterra y Portugal para apoyar a Isabel II, don Carlos llega a España ese mismo verano.

Esta agitación no parece modificar en gran medida la vida y la organización del Real Conservatorio de Madrid y todo parece discurrir sin novedades o cambios con respecto a los años 1831-32. Se mantiene como director el tenor italiano Francisco Piermarini y el Reglamento Interno de julio de 1831 sigue vigente. Ramón Carnicer, Pedro Albéniz y Pedro Escudero siguen formando la junta facultativa. La dotación económica no varía sustancialmente con respecto a los años 1831 a 1833. Cuando Piermarini había establecido el presupuesto para el primer año, dio una estimación para los años siguientes, sin los gastos propios del primer año (muebles e instrumentos sobre todo)³. El director consideraba que se necesitarían unos 451.680 reales para los años siguientes. Esta cantidad debía incluir:

³ Sobre la fundación del Real Conservatorio véase B. Montes, “La fondation du Conservatoire royal de musique Marie-Christine de Madrid”, en M Fend & M. Noiray (eds.), *Musical Life in Europe, 1600-1900. Circulation, Institutions, Representations*, Berlín 2005, pp. 161-186.

- Los salarios de los profesores, del director, del administrador y del rector espiritual
- Los salarios de los empleados del departamento de alumnas: directora, vice directora y gobernanta
- Los salarios de los empleados internos: copista, asistentes, conserje, planchadora, cocinero y ayudantes de cocina
- Las asignaciones del médico y del cirujano-dentista
- Las subvenciones para los alumnos externos a los que el Real Conservatorio ayudaba
- Los gastos ordinarios de manutención y ajuar de los veinticuatro alumnos gratuitos y de los empleados de servicio, reparación de muebles, de instrumentos, calefacción y alumbrado
- El alquiler del edificio

Por lo que hemos podido comprobar, este presupuesto se respetó sin grandes cambios hasta el año 1835. Los profesores y personal interno recibieron los salarios acordados y las ayudas para los alumnos fueron similares.

En cuanto a la organización interna, al no haber ni reformas ni añadidos en el Reglamento de 1831, se siguen las mismas líneas tanto en materia de gobierno interior, incluyendo la dirección del internado que tenía el Real Conservatorio, como en la organización docente. Algunos músicos cuya reputación estaba suficientemente establecida en aquellos años entran a formar parte del cuerpo pedagógico del Real Conservatorio. Es el caso de José Nono, quien fue nombrado profesor de solfeo el 24 de febrero de 1833 y de Pedro Broca, que había sido nombrado profesor de oboe en 1831, y aceptará en 1833 la clase de clarinete. Magín Jardín, que se había encargado de la clase de flauta y clarinete desde la fundación, se ocupará a partir de 1833 exclusivamente de la de flauta. José Álvarez fue contratado como profesor de oboe y corno inglés. En 1833 Ramón Carnicer, profesor de composición, fue temporalmente sustituido por Francesco Andreavi, y en 1834 dos profesores se ausentaron durante los exámenes y fueron sustituidos: en la clase de trompeta, Mariano Rodríguez sustituyó a José de Juan Martínez; y Teodoro Rodríguez sustituyó a Domingo Broca en la clase de trombón.

Además de estos nombramientos hay que señalar el cese del profesor de violín Pedro Escudero, que, junto a Ramón Carnicer y Pedro Albéniz había participado en la fundación. En las actas de la junta facultativa del año 1831 ya se

mencionaban algunos conflictos que Escudero había tenido con el resto de los profesores ⁴ e incluso fue temporalmente expulsado el 12 de noviembre de 1831. Esta medida no era definitiva y no parece que pusiera en tela de juicio ni las capacidades docentes ni musicales de este profesor y su firma aparece en las actas de 1832 y hasta la primera sesión de 1833. Desde finales del curso 1832 la asamblea facultativa recibió quejas formales y por escrito de padres de alumnos, alegando el poco esmero que Escudero ponía en la enseñanza y sus malos modales para con sus alumnos. La asamblea facultativa se tomó el tiempo de comprobar si estas quejas eran justificadas, convocó por separado a los alumnos y les interrogó sobre lo sucedido. Según contaban Escudero sólo se interesaba por los alumnos más brillantes y uno de sus alumnos avanzados se ocupaba del resto de la clase ⁵. Todos estos detalles constan en el acta de la sesión del 6 de junio de 1833, sesión en la que Escudero ya no está presente y sí aparece M. Luis Wedrof y Plaza, que había sido nombrado un año antes profesor de violín. A pesar de todos estos incidentes, Escudero fue nombrado maestro honorario del Real Conservatorio de Música, en reconocimiento de su talento y del trabajo realizado en la fundación, pero ya no vuelve a aparecer ni en las actas de la junta facultativa ni como profesor del centro.

Desde la fundación, la evaluación de los estudios musicales se llevaba a cabo con dos rondas de exámenes, los internos y los externos o públicos. En los primeros, que se celebraban ante la junta facultativa, y que estaban más centrados en el dominio técnico del instrumento o de las habilidades musicales, no se tocaban piezas de repertorio. A partir de 1833 se decidió incluirlas también en los exámenes internos. Así sabemos, por ejemplo, que en los exámenes de violín, violoncelo y contrabajo del año 1833 los alumnos debían tocar: ejercicios del

⁴ Al parecer Pedro Escudero no había compartido la opinión de sus colegas que se mostraron satisfechos de los resultados del examen de la clase de solfeo que había tenido lugar el 9 noviembre de 1831. Su actitud producía además de tensiones muchos retrasos en el desarrollo de los exámenes internos. Por otro lado, el nivel de su propia clase, la de violín, dejó mucho que desear: el resto del claustro estuvo de acuerdo en que los alumnos de que esta clase no podía aún presentarse al examen público porque llevaban mucho retraso en el estudio del método y no tenían preparadas piezas de repertorio. Actas del 11 y 12 de noviembre de 1831, *Libro de actas de la junta facultativa del Real Conservatorio de Música - Año 1*, fols. 8v y 9r.

⁵ El Reglamento de julio de 1831 consideraba el apoyo de los alumnos repetidores, pero es posible que Escudero hiciera un uso indebido o excesivo de ellos.

método, una lectura a primera vista compuesta por Ramón Carnicer, un movimiento de una sonata o concierto compuesto por el profesor de la asignatura o procedente del repertorio clásico del instrumento. Aquellos alumnos que no tuvieran nivel para tocar ejercicios tocarían escalas.

En cuanto a la presencia del Real Conservatorio en la vida musical madrileña durante los años 1833-35 parece similar a los años anteriores. El 26 de abril de 1833 tuvo lugar un concierto centrado exclusivamente en las disciplinas escénicas, donde se interpretaron fragmentos de *Anna Bolena* de Donizetti, de *Marguerite d'Anjou* de Meyerbeer, y de *Capuletti é Monteschi* de Bellini, y se representó una comedia de Martínez de la Rosa, *El marido en la chimenea*. Además, la figura de la Reina suscitó una serie de composiciones por parte de los profesores del Real Conservatorio o de las personalidades musicales del país, como pudo ser la *Marcha triunfal, himno y contradanzas de la comparsa alegórica al restablecimiento del Rey N.S. y administración benéfica de S.M. la Reina. Música impresa: ejecutada en San Sebastián con acuerdo de su ayuntamiento el domingo de carnaval de 1833* de Pedro Albéniz, o el *Himno a grande orquesta para el cumpleaños de S.M. la Reina Gobernadora de España* de Fernando Sor, probablemente de 1833.

La crisis del Real Conservatorio (1835-1838)

Tras cuatro años de funcionamiento, el Real Conservatorio afrontó una de las situaciones más complicadas de su historia. En enero de 1835, las Cortes acordaron al Real Conservatorio una subvención de 400.000 reales anuales de los 673.480 que habían pedido (ver Anexo 1). Por un lado, comprobamos que el presupuesto de la institución no había variado mucho con respecto a los años anteriores y, por otro lado, que al no haber recibido completamente lo que necesitaba, el Real Conservatorio empezaba el año 1835 con un déficit que, como se comprueba en el acta de la junta facultativa del 13 de noviembre de ese mismo año, ascendía a 80.000 reales. En el informe de las Cortes se dan motivos suficientes para que el Real Conservatorio siga en pie y comprobamos que las razones siguen siendo las mismas que en la fundación, las ventajas económicas de formar músicos propios para que sean contratados por los teatros de ópera y evitarse así la contratación de los extranjeros, mucho más onerosos para el Estado:

Nadie negará la necesidad de que existan en Madrid y otros puntos principales de la península teatros de ópera [...] España está pagando un tributo anual, no pequeño, a actores y actrices extranjeros, de que este Conservatorio le debe librar (Anexo 1).

En mayo de 1835, la *Gaceta de Madrid* nº 142 publica el presupuesto de la Instrucción Pública del Estado y no aparece ninguna cantidad adjudicada al Real Conservatorio quizás porque se había entregado con anterioridad. Pero unos meses después, en septiembre, ya se habla de supresión del presupuesto del Real Conservatorio. En el *Acta del Consejo de Ministros* del 16 de octubre de 1835 se menciona que el Ministerio del Interior no podrá ocuparse de la subvención al Real Conservatorio y se propone que el Ministro de Hacienda busque una manera de cubrir los gastos. El 6 de noviembre, el *Eco del Comercio* elogia la actitud patriótica del Real Conservatorio con una interesante reseña (Anexo 2), que muestra que, a pesar de la absoluta adhesión del Real Conservatorio y de su personal a la corona, no era o no podía ser una prioridad en ese momento en los presupuestos del Estado.

Piermarini informó a la junta facultativa, el 10 de noviembre de 1835, de que el Ministerio rehusaba pagar las asignaciones. Entre los días 11 y 13 de noviembre la junta facultativa decide redactar un escrito firmado por todos los individuos del Real Conservatorio, exigiendo, entre otras cosas, que el Gobierno mantenga los compromisos económicos que adquirió con el Real Conservatorio y que se manden a casa a los alumnos internos para no acrecentar los gastos diarios que originaba su manutención. Aunque Piermarini anima durante las juntas a los profesores a luchar contra los “enemigos” del Real Conservatorio, y aunque queda mucho por investigar sobre si la gestión de Piermarini presentaba signos de corrupción y si existieron detractores de su gestión o del conjunto del Real Conservatorio, las causas de esta situación las encontramos más bien en los acontecimientos políticos: Fernando VII había fallecido el 29 de septiembre de 1833 y casi inmediatamente se produjeron levantamientos carlistas en diferentes puntos de España. Fueron sofocados sin grandes dificultades, pero el 14 de noviembre de ese mismo año Zumalacárregui fue elegido jefe del Ejército carlista del Norte. Desde esa fecha hasta julio de 1840, en que Cabrera pasa a Francia con los últimos soldados carlistas, se suceden levantamientos, victorias y derrotas, bien de los carlistas, bien de los cristinos, se suceden gobiernos desde Cea hasta Espartero pasando por Martínez de la Rosa, Toreno, Mendizábal, Istúriz, etc. Son siete años de mucho movimiento político y administrativo

pero sobre todo siete años de guerra civil, en los que subvencionar la educación musical no parece un asunto de primer orden. A lo largo de ese año 1835 y hasta principios de 1838 el Real Conservatorio entra en una especie de proceso de hibernación obligado, visible también por la consiguiente reducción de la documentación que el investigador puede consultar.

Un nuevo comienzo para el Real Conservatorio (1838-1840)

La Real Orden de 29 de agosto de 1838 terminaba con el mandato de Piermarini, nombraba al Conde de Vigo como viceprotector del Real Conservatorio, que sigue llevando el nombre de María Cristina, y exigía la reforma de la Institución. La destitución del director producía un cierto alivio económico, ya que el salario de Piermarini, que también incluía su trabajo con profesor de canto, alcanzaba los 30.000 reales. En el presupuesto de 1838 el salario del profesor de canto es de 12.000 reales y no hay asignación para el viceprotector ni para el cargo que durante años detentó la esposa de Piermarini, el de directora del departamento de alumnas. La figura del viceprotector tenía la función de informar a la Reina de los avances o dificultades del Real Conservatorio. Son numerosas las alusiones que, como la del acta de la junta facultativa del 9 de septiembre, dan cuenta de los contactos con la Reina y de las reacciones de la soberana:

El Sr. Presidente ⁶ puso en conocimiento de la junta que cuando tuvo el honor de besar la mano a Nuestra Augusta Protectora, hizo presente a S. M. la constancia y el celo de algunos de los maestros y empleados de su Real Conservatorio, que sin embargo de no haber percibido sus sueldos en tanto tiempo, han cumplido exactamente con sus deberes y lo acreedores que eran todos a que les dispensase su protección. De lo que S. M. quedó muy complacida y ofreció continuársela.

Como encargado del Real Conservatorio, el conde de Vigo tenía derecho a visitar la institución, proponer las reformas que considerara oportunas y una serie de misiones concretas como ponerse de acuerdo con el propietario del edificio sobre el alquiler que el Real Conservatorio, ya sin el internado, necesitaría en lo sucesivo. En esta Real Orden también aparecen los nombres de los

⁶ Se refiere al viceprotector del Real Conservatorio.

miembros de la junta facultativa: además del viceprotector y del secretario, la componían Ramón Carnicer, Pedro Albéniz, Baltasar Saldoni, Ángel Inzenga y Juan Díez para el departamento de música y Carlos Latorre y José García Luna para el de declamación.

En octubre se llegará a un acuerdo con respecto al presupuesto del Real Conservatorio, que será promulgado en la Real Orden de 1 de octubre de 1838. Pero, entre el presupuesto que la junta facultativa propone el 9 de septiembre y el que aparece en octubre, hay una reducción importante. Por ejemplo, la junta propone un salario de 16.000 reales para el profesor de composición ó 14.000 para el profesor de piano y acompañamiento que por fin quedarán reducidos a 14.000 y 12.000 reales respectivamente, cantidades bastante inferiores a la que ambos cobraban en 1832, 20.000 reales. De manera global el presupuesto que pedía el Real Conservatorio en septiembre era de 200.000 reales, y finalmente se les concede 150.000. Son cantidades muy inferiores a las que recibieron hasta el año 1835, aunque tengamos en cuenta que, sin el internado, los gastos del Real Conservatorio se reducían.

En cuanto a la organización docente, se suprimió la clase de clarín, que había existido desde la fundación del Real Conservatorio por no considerarse necesaria, seguramente por falta de alumnos. Y durante el año 1838 se presiona a los profesores con la posibilidad de cerrar clases si no son rentables y si no tienen suficientes alumnos. Por lo demás, se revisan la edad máxima de aceptación en cada clase y el número de alumnos máximo por clase (Anexo 3).

Una vez que el presupuesto quedó establecido, se plantea la redacción de un nuevo reglamento, ya que el de 1831 no se correspondía con el nuevo perfil de la institución. El viceprotector se ocuparía de la parte administrativa y económica; los profesores del departamento de música y los de declamación de la organización académica de cada uno de los departamentos. En las actas de la junta facultativa del año 1838 se encuentran numerosas menciones sobre el futuro reglamento y, aunque parecía que por ser algo apremiante, lo resolverían con rapidez, se sigue hablando de esta cuestión en las actas de los años siguientes, sin que haya ninguna prueba de que se publicara un reglamento nuevo hasta 1857.

La gran novedad de la reapertura fue que el Real Conservatorio se transformaba en una escuela de alumnos externos. Lo que se pensó como una medida provisional para sobrellevar la crisis económica, se convirtió en definitiva con la Real Orden del 29 de agosto de 1838. La supresión del internado conllevaba el

ahorro de numerosos gastos, como el ajuar de los alumnos gratuito, la manutención y una parte del personal. Pero es indiscutible que al suprimirlo también se implanta una nueva institución de especialización en música y declamación.

Finalmente, el acto oficial de reapertura tuvo lugar el 10 de octubre de 1838, con un discurso del conde de Vigo que quedó reflejado en el acta de ese día (Anexo 4). El Real Conservatorio comienza a funcionar y seguirá en este sistema durante los dos últimos años de la regencia de María Cristina de Borbón y también durante la regencia de Espartero, con Aranalde como viceprotector del Real Conservatorio tras sustituir (en principio provisionalmente) al conde de Vigo en 1840.

Conclusión: El papel de María Cristina de Borbón

A lo largo del siglo XIX, España nunca tuvo un conservatorio o academia musical de la envergadura de otras instituciones de enseñanza musical europeas, y el de Madrid no fue comparable al de otras capitales europeas; pero, cuando recorremos la ensangrentada historia española de los años 1833-1840 entendemos que tampoco se daban unas condiciones políticas y sociables estables para desarrollar más y mejor la educación musical.

Los historiadores políticos han mostrado hasta que punto la época de la regencia de María Cristina de Borbón fue una época vulnerable, mediatizada por la intervención de los embajadores francés e inglés en la política interior española y a la vez una época de cambios esenciales a nivel político, como el inicio de la intervención de los militares en las decisiones políticas, y donde se dan los primeros pasos hacia un estado constitucional⁷. Esos dos aspectos, fragilidad y transformación, son igualmente visibles en la historia del Real Conservatorio de esos años. Por un lado, parece que todo el proyecto de la fundación se disgrega, incluso cuando se vuelven a abrir las puertas del Establecimiento en 1838. Desaparece el internado, el director, ciertas clases, etc. Pero, por otro lado, cada uno de esos cambios contiene –aunque sea de manera casual– semillas de una educación musical mucho más avanzada que la que se planteó en el

⁷ A. Nieto, *Los primeros pasos del estado constitucional. Historia administrativa de la regencia de María Cristina*, Barcelona 1996, pp. 38-39

año 1831. Quizás, y las investigaciones ulteriores darán mayor o menor razón a la siguiente hipótesis, la presencia de gobiernos más liberales, aunque por momentos caóticos, facilitó la circulación de las ideas docentes de los profesores que, en los primeros años estuvieron tal vez muy mediatizados por la dirección de Piermarini. A partir del año 1835 todo el peso recae sobre los fundadores y los profesores del Real Conservatorio. Se produce un desplazamiento desde los reyes, el Estado, los gobiernos, los ministros... al equipo docente. La proliferación de métodos y obras pedagógicas en esos años, muestra un florecimiento digno de estudio, ya que la edición de tratados es indiscutiblemente una de las bases de la creación de una escuela nacional de música, en general, y sobre todo a nivel pedagógico.

En cuanto al papel de la Reina, no es fácil de vislumbrar. Así como durante los años 1831-1833 parece que María Cristina de Borbón mantiene cierta atención por la institución que llevaba su nombre y asiste a varias funciones de los alumnos, etc. da la impresión, a partir de la muerte de Fernando VII, y tras su boda secreta con el sargento Agustín Fernando Muñoz, desatiende las necesidades del Real Conservatorio. Con el nombramiento del conde de Vigo, en 1838, parece que se reanudan conversaciones, peticiones que la Reina atiende aunque no acceda a ellas y una cierta actividad con respecto al Real Conservatorio que se manifiesta en la legislación, a través de reales órdenes, que intentan dar un nuevo impulso a la educación musical oficial del país.

ANEXOS

1. Sesión de las Cortes del 28 de enero. Estamento de Ilustres Próceres, publicado en la *Gaceta de Madrid* nº 29, del 29 de enero de 1835

Conservatorio de música

ART. 39°. A las reflexiones que la comisión tuvo el honor de exponer en el artículo de teatros, que tienen rigurosa aplicación a este, debe añadir algunas que le son peculiares. Nadie negará la necesidad de que existan en Madrid y otros puntos principales de la península teatros de ópera, ni el aprecio que toda Europa culta tributa a los actores y actrices que sobresalen en las artes encantadoras de la música instrumental y vocal, ni los escandalosos precios con que se pagan, ni la fama que ha adquirido en todas las cortes una célebre cantante española. Siendo esto indudable, e imposible desterrar este gusto dominante del siglo, y aún ridículo el intentarlo, España está pagando un tributo anual, no pequeño, a actores y actrices extranjeros, de que este Conservatorio la debe librar. Además de esta observación económica, se debe fijar la atención en que sujetando el Conservatorio a una disciplina severa, sus alumnos y alumnas adquirirán costumbres y hábitos de modestia, que contribuirán a borrar la degradación o semi-nota de infamia, que desgraciadamente envilecía una profesión ya indispensable, y que ejerce tanto influjo en el tono de la buena sociedad. El estamento hará justicia a los motivos que impelieron a la comisión a conceder la suma de 400.000 rs. de los 673.480 que el Gobierno pide para sostenerle, resultando una rebaja de 273.480.

Mas al mismo tiempo que la comisión opina se debe aprobar la expresada suma, reclama la atención del Gobierno, a fin de que sin perdida de momento haga formar y ejecutar un reglamento en que se observe la mayor economía, orden y regularidad en todo el porte de los alumnos, que le ponga a cubierto, no sólo de las murmuraciones del público sino aun de las sospechas de maledicencia y de los tiros de la calumnia.

2. *Eco del Comercio*, 6 de noviembre de 1835

Tenemos entendido que el director y los alumnos de ambos sexos del Real Conservatorio de María Cristina deseosos de contribuir por su parte al sostén de un trono que los protege, y de unas instituciones que abren el más vasto campo a las ciencias y a las artes, han pensado dar varias funciones dramáticas de música y verso, destinando su producto para los gastos de la guerra de Navarra. El señor Piermarini se ha dirigido a

la empresa de teatros para que le ceda con este objeto uno de los coliseos, en razón de que siendo muy pequeño el local del Conservatorio, sería muy módica la cantidad que producirían las funciones. Es de celebrar esta bella idea por parte de los interesados, pues manifiesta reconocimiento y deseos de contribuir al bien. El noble entusiasmo que anima a estos jóvenes, y el laudable objeto que los dirige, es una buena garantía de que el público coronará con aplausos sus esfuerzos y repetirá los que ya tiene dados en el Conservatorio a algunos de ellos.

3. Cuadro de las clases, profesores, salarios, edad de ingreso máxima permitida y nº de alumnos máximo por asignaturas del Real Conservatorio en 1838

| Clase | Profesor | Salario | Edad de ingreso | Nº alumnos |
|------------------------|---------------------|---------|-----------------------|------------|
| Composición | Ramón Carnicer | 14.000 | Sin límite de edad | Sin límite |
| Piano y acompañamiento | Pedro Albéniz | 12.000 | 10 | 20 |
| Canto | Ángel Inzenga | 12.000 | 14 | 16 |
| 1ª de solfeo | Baltasar Saldoni | 8.000 | 8 | 16 |
| 2ª de solfeo | Manuel Moya | 4.500 | | |
| Violín | Juan Díez | 10.000 | 10 | 16 |
| Violón | Juan Antonio Rivas | 5.000 | 12 | 16 |
| Contrabajo | José Venancio López | 5.000 | 12 | 16 |
| Flauta | Magín Jardín | 5.000 | 14 | 16 |
| Oboe y corno inglés | José Álvarez | 5.000 | 14 | 16 |
| Clarinete | Pedro Broca | 5.000 | 14 | 16 |
| Fagot | Manuel Silvestre | 4.600 | 14 | 16 |
| Trompa | J. Antonio de Juan | 4.600 | 14 | 16 |
| Arpa | Josefa Jardín | 4.000 | 10 | 16 |
| Declamación | Carlos Latorre | 10.000 | 16 alumnos/14 alumnas | Sin límite |
| | José García Luna | 8.000 | | |
| Literatura | Félix E. Castrillón | 8.000 | 16 alumnos/14 alumnas | Sin límite |
| Italiano | Agustín Oliva | 4.000 | No consta | Sin límite |

4. *Acta de Apertura del Real Conservatorio de Música y Declamación de María Cristina*
(extracto del Acta de la sesión del 10 de octubre de 1838 de la junta facultativa
del Real Conservatorio)

A las once de la mañana de este día se reunieron todos los profesores del establecimiento en una sala del mismo dispuesta al efecto para este acto que fue presidido por el Excmo. Sr. Viceprotector, quien leyó un discurso que decía así:

Señores = S. M. la Augusta Reina Gobernadora María Cristina de Borbón fundadora y protectora de este Real Conservatorio, deseosa de sacarle del abatimiento y languidez a que la penuria de las circunstancias le había reducido, se ha dignado confiarme su reorganización encargándome conciliar ésta con la economía que exige la escasez de medios con que contamos. Yo le he ofrecido procurar por mi parte corresponder a la alta confianza con que me ha honrado; pero por más esfuerzos que despliegue para conseguir tan laudable objeto todo será infructuoso sin el auxilio de los dignos profesores que me escuchan, con cuyo buen celo y eficaz colaboración cuento desde luego: para llenar cumplidamente las benéficas miras de S. M. que son las de procurar la felicidad de sus pueblos, cuyo esencial base es la educación, son indispensables sacrificios de todos géneros; y yo me lisonjeo de que ustedes se prestarán gustosos a hacer aquellos que las tristes vicisitudes de la época exijan de todos nosotros. Por mi parte ofrezco no perdonar medio ni diligencia para procurar hacerlos lo menos sensibles que se pueda, así como espero que la puntual asistencia de los Sres. Profesores a sus respectivas clases no se resentirá en manera alguna de aquellos, dando en esto una evidente prueba de su desinterés y desprendimiento, como la mayor parte lo ha verificado hasta aquí; y de lo que S. M. se ha mostrado muy satisfecha. Hecha esta ligera manifestación terminaré mi discurso declarando que queda reinstalado el Real Conservatorio de Música.